



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2014
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE
LA REPÚBLICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Instructor del presente asunto**, con: a) el oficio **DGAJEPL/434/2015**, del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla y, b) el oficio **PGR/SJA/DGC/045/2015**, de la delegada del Procurador General de la República; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **011599** y **012015**, respectivamente. Asimismo, se hace constar que el **plazo de cinco días hábiles** concedido a las partes, por acuerdo de treinta de enero del año en curso, para que formularan por escrito sus alegatos en este asunto, **transcurrió del martes diez al lunes dieciséis de febrero de dos mil quince**, toda vez que las notificaciones de dicho acuerdo se realizaron el seis de febrero y surtieron efectos el día hábil siguiente, esto es el nueve del mismo mes y año; descontando el catorce y quince de febrero del año en curso, que corresponden a días inhábiles establecidos en el Acuerdo General número **18/2013**, de diecinueve de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales los oficios de cuenta, del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla y, de la delegada del Procurador General de la República, personalidad que tienen reconocida en autos, por los que **formulan alegatos en el presente asunto**.

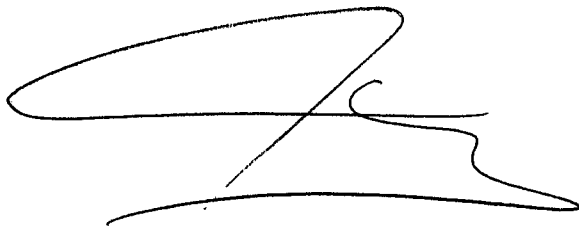
En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días concedido a las partes para que formularan alegatos;

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2014

con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/atm 04

¹ Artículo 68. ...

...
Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado...